



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

N° 034 -2024-GDSE-MDP-T

Pocollay, 12 NOV. 2024

## VISTOS:

El informe N° 058-2024-MCVVSSCUMR-GDSE-GM/MDP de fecha 22 de octubre del 2024 del Responsable del Plan de Mantenimiento, el informe N° 2590-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 24 de octubre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el informe N° 255-2024-GYRM/IO-MCVVSSCUMR-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 12 de noviembre del 2024, el inspector de obra, el informe N° 2415-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 12 de noviembre del 2024 del (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y el informe N° 928-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 070-2024-GDU-  
MDP/T de fecha 03 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar el Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante informe N° 058-2024-MCVVSSCUMR-GDSE-GM/MDP el Responsable del Plan de Mantenimiento: "Mantenimiento de las Camaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", presenta la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de mantenimiento advertido.

Que, mediante informe N° 255-2024-GYRM/IO-MCVVSSCUMR-SGSIL/MDP-TACNA del inspector de obra, del Plan de: "Mantenimiento de las Camaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", señala que la justificación técnica de la Ampliación de Plazo N° 01 es por motivos de desabastecimiento de materiales y/o insumos, refiriéndose a la adquisición de bienes contemplados en el plan de trabajo aprobado. Siendo la adquisición de bienes de vital importancia para la continuidad de la ejecución de las siguientes partidas que forman parte de la ruta crítica del cronograma. Concluyendo y recomendando: 1) se procedió a efectuar la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 01 basado en la directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay". 2) visto los plazos establecidos y debido a las causales, que guardan relación con la directiva N° 016-2017-GM-MDP-T y cumplir con las metas establecidas, esta inspección da opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario, para la total ejecución de las partidas indicadas en el plan de mantenimiento modificado. 3) la Ampliación de Plazo N° 01 de 45 días calendario, siendo así su fecha de termino reprogramado N° 01 el 27 de diciembre del 2024. 4) se recomienda al responsable del mantenimiento cumplir el 100% de las metas reprogramadas en el nuevo plazo.

Que, mediante informe N° 2415-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA el (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite la opinión técnica favorable de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", evaluado por el inspector de obra.

Que, mediante informe N° 928-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", por 45 días calendario, siendo su fecha de termino reprogramado el 27 de diciembre del 2024.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

**Nº 034 -2024-GDSE-MDP-T**

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el numeral 8.1.9.3 INFORMES MENSUALES en el ítem g) MODIFICACIÓN EN LA FASE DE INVERSIÓN dice: durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales como las siguientes: AMPLIACIÓN DE PLAZO, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias por las siguientes razones: demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Residente de Obra, formulará y presentará, con el visto bueno del inspector, el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, en su artículo quinto, desconcentra el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: en materia de proyectos no estructurales ejecutados por administración directa 1.7) Resolver los pedidos de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024 y el visto bueno el (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", por 45 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION	INICIO
PLAZO PROGRAMADO (Plan de Mantenimiento)	120 D.C.
FECHA DE INICIO	16/07/2024
FECHA DE TERMINO	12/11/2024
<b>DIAS SOLICITADOS PARA AMPLIACION DE PLAZO Nº 01</b>	<b>45 D.C.</b>
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO Nº	27/12/2024
<b>TOTAL DE DIAS REPROGRAMADOS</b>	<b>165 DÍAS CALENDARIO</b>
<b>FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA</b>	<b>27 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al responsable del Plan de: "Mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbana Marginal y Rural en el Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna", cumpliendo el 100% de las metas reprogramadas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GDSE  
SGSIL  
EFTIC  
RESPONSABLE  
INSPECTOR

CDD : 50954 - 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

DR. JOSÉ LUIS GARRANZA ZAVALA  
GERENTE